

Número 2. Nombre del propietario y domicilio: Ayuntamiento de Somosierra. Superficie aproximada que se expropia: Metros cuadrados 1.548,00. Forma en que se expropia: Parcialmente. Clase de terreno: Rústica. Fecha de levantamiento de las actas previas: Día 12 de septiembre, a las once horas.

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Madrid por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de la «CN-401 de Madrid a Toledo, p. h. 22.000. Instalación de báscula para control y pesaje de camiones».**

Por estar incluido el proyecto «CN-401 de Madrid a Toledo, punto kilométrico 22.000. Instalación de báscula para control y pesaje de camiones», en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 42, apartado b), del Decreto de 19 de junio de 1972, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de Parla, al objeto de trasladarse posteriormente, si fuera necesario, al terreno y proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 56.2 del Reglamento de 28 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 6 de agosto de 1973.—El Ingeniero Jefe.—5.858-E.

#### RELACION QUE SE CITA

##### Término municipal de Parla

Número 1. Nombre del propietario y domicilio: IDESA, Urbanización Fuentebella. Representante, don Carlos Cuesta Hernández. Paseo Santa María de la Cabeza, 27, Madrid. Superficie aproximada que se expropia: 1.537,80 metros cuadrados. Forma en que se expropia: Parcialmente. Clase de terrenos: Rústica. Fecha levantamiento actas previas: Día 17 de septiembre, a las once horas.

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Tarragona por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas de ocupación de las parcelas de las fincas, afectadas por el trozo VII de la Autopista de Peaje Tarragona-Valencia, en el término municipal de Tortosa.**

Aprobado con fecha 14 de julio de 1972, por la Dirección General de Carreteras, el proyecto de trazado del tramo VII de la Autopista de Peaje Tarragona-Valencia, declaradas de utilidad pública de las obras por Decreto 2062/1971, de 23 de julio, la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, implícita en la aprobación otorgada al proyecto de trazado, según previene el Decreto 1392/1970, de 30 de abril, en su artículo 3.º, y la ocupación urgente de los precitados bienes, por el artículo cuarto del Decreto 1392/1970 anteriormente aludido.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados de las fincas que seguidamente se expresarán, para que comparezcan en los Ayuntamientos en que radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52 citado, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y, si procediere, el de las de ocupación definitiva.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su

titularidad y último recibo de la contribución, acompañados de los arrendatarios de los terrenos, si los hubiere. Al acto podrán asimismo los interesados comparecer acompañados de sus Peritos y Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Las fincas objeto de levantamiento del acta previa de ocupación son las que seguidamente se reseñan, con expresión del día y hora en que se procederá a la celebración del acto, debiendo comparecer en el Ayuntamiento los interesados respectivos.

Ayuntamiento de Tortosa. Día 24 de agosto, a las diez horas. Fincas números: TO 4, 5 y 6.

Ayuntamiento de Tortosa: Día 24 de agosto, a las diez cuarenta y cinco horas. Fincas números: TO 8, 9 y 10.

Los datos relativos a nombre y domicilio de los titulares de las fincas especificadas, así como los de superficie afectada por la expropiación y datos catastrales, se han publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 22 de febrero, «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona» del día 24 de febrero, y en el periódico «Diario Español», de Tarragona, del día 24 de febrero, todos ellos del mismo mes del año en curso.

Respecto a las fincas que seguidamente se relacionan, es de significar que, como consecuencia de la información publicada a los efectos de subsanar posibles errores, según determina el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 28 de abril de 1957, se han modificado diversos datos, por lo que se inserta de nuevo dichas fincas la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

#### Término municipal de Tortosa

Abreviaturas empleadas.—Tit. y dom. = titular y domicilio. Sup. = superficie afectada D. C. = datos catastrales. Pol. = polígono. Par. = parcela Rús. = rústica. TO. = Tortosa.

TO-4, 5 y 6.—Tit. y dom.: Agrodosa. Manuel Sívola, 1. Madrid. Sup., 30.273 metros cuadrados. Pol., 191, 330, 331. Par., 2 y 1. Rús. Naranjos reg. 3.º y cereal reg. 7.º

TO-7.—Tit. y dom.: Icona. Paseo Infanta Isabel, 1, Madrid. Sup., 3.875 metros cuadrados.

TO-8.—Tit. y dom.: José López López. Cañada de las Velas. Tortosa (Tarragona). Sup. 311 metros cuadrados. Edificación sobre via pecuaria.

TO-9.—Tit. y dom.: Pilar de Romero y Sentmenar. Cah Massana, Esplugas de Llobregat (Barcelona). Sup., 97.217 metros cuadrados. Pol., 400, 401. Par., 2. Rús. Olivos secano 2.º y cereal regadío 7.º

TO-10.—Tit. y dom.: Montserrat Bufala del Romero. Mandri, número 2, Barcelona. Sup., 8.583 metros cuadrados. Polígono, 401. Parcela 1. Rús. Olivar 3.º

Tarragona, 7 de agosto de 1973.—El Ingeniero Jefe, Esteban Barceló Bertrán.—3.138-D

**RESOLUCION de la Segunda Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de supresión de pasos a nivel de la línea de Alicante a Murcia en Elche, término municipal de Elche (Alicante). Grupo II.**

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Elche (Alicante), por las obras arriba indicadas, que por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del III Plan de Desarrollo Económico y Social se benefician del procedimiento de urgencia prescrito por el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto señalar el día 12 del próximo mes de septiembre y hora de las diez treinta de la mañana para proceder correlativamente al levantamiento de las respectivas actas previas a la ocupación de los bienes y derechos expresados, en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Elche (Alicante), sin perjuicio de proceder a instancia de parte a un nuevo reconocimiento de la finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado por cédula a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en los diarios «La Verdad» e «Información», de Alicante, así como expuesto al público en el tablón de anuncios del indicado excelentísimo Ayuntamiento, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, ya mediante escrito dirigido al tan referido excelentísimo Ayuntamiento o ya verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta previa.

Madrid, 31 de julio de 1973.—El Ingeniero Representante de la Administración, Francisco Medina.—V.º B.º. El Ingeniero Jefe, Félix Amorena.—5.742-E.

## RELACION QUE SE CITA

Número de la finca	Propietarios	Polígono	Parcela	Destino de la finca
1	Herederos de Manuela Agullo Brotóns .....	66	8	Almendros y limoneros.
2	Herederos de José Cerdá Serrano .....	66	7	Almendros y algarrobos.
3	Herederos de José Cerdá Serrano .....	66	6	Cereales.
4	Herederos de José Cerdá Serrano .....	66	39	Almendros y algarrobos.
5	D.ª Clara Quirant Amorós .....	66	38	Almendros.
6	D.ª Pascuala Boix .....	66	37	Algarrobos.
7	D. Pascual Canals Diez .....	66	42	Olivos y almendros.
8	D. Pascual Agullo Macía .....	66	29	Olivos y almendros.
9	D. Pascual Agullo Macía .....	66	30	Higueras y almendros.
10	D. Francisco Sepulcre Soto .....	67	7	Almendros y olivos.
11	D. José Quirant Blasco .....	67	3	Almendros y olivos.
12	D. José Pastor Clement .....	67	—	Almendros.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa por la que se rectifican las fechas de celebración de las pruebas de grado correspondientes a la convocatoria extraordinaria de Oficialía y Maestría Industrial en la rama de Hostelería.*

Por Resoluciones de esta Dirección General de 5 de mayo del presente año («Boletín Oficial del Estado» del 23 de mayo) se hicieron públicas las convocatorias ordinarias y extraordinarias de las pruebas correspondientes, respectivamente, a los grados de Oficialía y Maestría Industrial, previstas para el presente curso académico.

Sin embargo, en cuanto se refiere a la convocatoria de septiembre, procede modificar las fechas de celebración de las pruebas correspondientes a la rama de Hostelería teniendo en cuenta que, en un gran porcentaje, los alumnos que siguen estas enseñanzas se hallan trabajando al servicio de empresas hoteleras durante la temporada estival que, debido al turismo, se prolonga en algunas zonas hasta el mes de octubre.

En atención a esta circunstancia y con objeto de no perjudicar a estos alumnos, que, por otra parte, se hallan realizando unas prácticas profesionales de interés para su formación.

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver:

Primero.—Las pruebas de reválida correspondientes al grado de Oficialía Industrial, establecidas por Resolución de esta Dirección General de 5 de mayo del presente año, darán comienzo, en su convocatoria extraordinaria para la rama de Hostelería, el día 3 de octubre.

Segundo.—Las pruebas correspondientes a la reválida del grado de Maestría Industrial establecidas por Resolución de esta Dirección General de 5 de mayo del presente año, darán comienzo en su convocatoria extraordinaria, para la rama de Hostelería, el día 17 de octubre.

Tercero.—Todo lo concerniente a organización y desarrollo de las pruebas, tribunales y calificaciones, se regirá por lo determinado en las disposiciones antes citadas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 24 de julio de 1973.—El Director general, Jesús Sancho Raf.

Sr. Subdirector general de Extensión de la Formación Profesional.

*RESOLUCION de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa por la que se convocan pruebas extraordinarias para la obtención de los títulos de Oficialía y Maestría Industrial en la rama de Industrias Enológicas.*

Dictadas al amparo de la Orden de 14 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo) las Resoluciones de 5 de mayo del presente año («Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo), en virtud de las cuales se hicieron públicas las oportunas convocatorias para la práctica de las pruebas finales correspondientes a los grados de Oficialía y Maestría Industrial, ocurre sin embargo que, en cuanto se refiere a la rama de Industrias Enológicas, un considerable número de capa-

cos bodegueros, cuya forma de contratación ofrece necesariamente unas especiales características, debido a que las tareas propias de esta profesión deben ser realizadas de forma intensiva en una determinada época del año, no pueden cumplir los requisitos exigidos en las convocatorias.

Teniendo en cuenta esta peculiaridad de su situación laboral, parece aconsejable eximir a estos profesionales de los requisitos laborales que vienen exigiéndose para los operarios procedentes de cualquier rama de la industria, a condición de que posean el título de capataces agrícolas, en la modalidad de bodegueros y viticultores, expedido por la Dirección General de Capacitación Agraria.

En su virtud, de conformidad con el dictamen de la Junta Coordinadora de Formación Profesional,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convocan pruebas extraordinarias para la obtención de los títulos de Oficial Industrial y Maestro Industrial, a celebrar en los Centros oficiales de Formación Profesional de Carabanchel (Madrid), Jerez de la Frontera, Logroño, Requena, Santiago de Compostela, Tarragona y Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.—Las pruebas correspondientes al grado de Oficialía Industrial darán comienzo el día 19 de noviembre del presente año, y se regirán por las normas contenidas en la Resolución de 17 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre), excepto en lo que se refiere a la inscripción de matrícula, que deberá efectuarse entre los días 15 y 20 de octubre bastando acreditar las condiciones normales previstas en la Resolución citada o estar en posesión del título de Capataz agrícola, en la modalidad de Bodeguero y Viticultor.

Tercero.—Las pruebas correspondientes al grado de Maestría Industrial se celebrarán en los mismos Centros que se señalan en el punto primero de esta Resolución y darán comienzo el día 10 de diciembre del presente año, ajustándose su desarrollo a cuanto determina la Resolución de 12 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero), salvo a lo referente a la inscripción de matrícula, que deberá efectuarse entre los días 28 de noviembre y 1 de diciembre, siendo asimismo suficiente la presentación del título de Capataz agrícola en la modalidad de Bodeguero y Viticultor y estar en posesión del de Oficialía Industrial.

Cuarto.—Las pruebas a que se refiere esta Resolución sólo serán de aplicación a quienes no hayan utilizado las convocatorias publicadas en las Resoluciones de 5 de mayo del año en curso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 27 de julio de 1973.—El Director general, Jesús Sancho Raf.

Sr. Subdirector general de Extensión de la Formación Profesional.

*RESOLUCION de la Dirección General de Programación e Inversiones por la que se autoriza provisionalmente al Centro de Enseñanza Media no estatal femenino «Senara» de Madrid, para impartir durante el presente curso escolar 1972/1973, las enseñanzas del sexto curso de Bachillerato de Ciencias y Letras en la categoría académica de Reconocido.*

Visto el expediente instruido por la Directora técnica del Centro de Enseñanza Media no Estatal femenino «Senara», con sede en Madrid, calle del Corregidor Juan de Bobadilla, 23, barrio de Moratalaz, en solicitud de autorización provisional